

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 17/02/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones complementarias como consecuencia de la modificación de la plantilla orgánica de los centros dependientes de la misma, donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la Especialidad de Orientación Educativa en determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, además de institutos de Educación Secundaria, institutos de Educación Secundaria Obligatoria y centros de educación de personas adultas, en cuyo ámbito de actuación se incluya un centro de Educación Infantil y Primaria, y de las profesoras y profesores de servicios a la comunidad de las unidades de orientación. [2026/1134]

Por Orden 18/2026, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, se publica en el anexo IIIA), la plantilla orgánica y la composición del ámbito de actuación de los Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Servicios a la Comunidad en Unidades de Orientación, y, en el anexo VIII, la plantilla orgánica y la composición del ámbito de actuación de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros Rurales Agrupados.

En la misma orden, en el anexo IA), se publica la plantilla orgánica de las especialidades comunes a todos los centros de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria entre las que se encuentra la especialidad de Orientación Educativa en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y, en el anexo IX, el ámbito de actuación asociado de los especialistas de Orientación en los centros de Educación Secundaria.

Por Orden 16/2025, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en el anexo II, se publica la plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria en Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas en la que se integra la especialidad de Orientación Educativa y el anexo III que describe el ámbito de actuación.

Con la finalidad de tratar determinadas situaciones que se producen con ocasión de la modificación de las plantillas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa, en determinados Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros Rurales Agrupados, Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Centro de Educación de Personas Adultas, y de Profesores de Servicios a la Comunidad de las Unidades de Orientación, que afectan a los titulares de las plazas modificadas o amortizadas, se dictan las presentes instrucciones.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- En aquellos casos donde el ámbito de actuación en un puesto de la especialidad de Orientación Educativa y de Profesores de Servicios a la Comunidad de las Unidades de Orientación haya sido modificado, el personal docente titular podrá optar por continuar en el puesto modificado o solicitar el cese en el mismo, adquiriendo el carácter de desplazada o desplazado durante el siguiente curso escolar, teniendo la posibilidad de continuar en esta situación hasta que obtenga otro puesto por concurso.

Segundo. - En aquellos casos donde, como consecuencia de la modificación de las plantillas, se amortice un puesto de la especialidad de Orientación Educativa o de Profesores de Servicios a la Comunidad de las Unidades de Orientación, y se cree uno nuevo que contenga parte del ámbito del puesto amortizado, la persona titular del puesto amortizado podrá optar por adscribirse al nuevo puesto. En caso de no optar por la adscripción, el puesto de plantilla tendrá un tratamiento de amortizado.

Tercero. - Las siguientes instrucciones serán de aplicación únicamente a funcionarias y funcionarios docentes de la especialidad de Orientación Educativa y de Profesores de Servicios a la Comunidad de las Unidades de Orientación que tienen su destino definitivo en centros cuyo ámbito de actuación incluya un Centro de Educación Infantil y Primaria.

Toledo, 17 de febrero de 2026

El Director General de Recursos Humanos
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO